MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA

INFORME DE GESTIÓN No. 08

BOGOTÁ, D.C., septiembre de 2024.

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. CD-142-CENACEDUCACIÓN-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	01 de febrero de 2024
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 340-47-994000051591 Aseguradora: Aseguradora Solidaria Fecha oficio aprobación: 05 de febrero de 2024 Aprobado por: CR. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 10824 Fecha expedición: 06/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor total: $ 35.200.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2024
6. CONTRATISTA	Nombre: ANYELA LISBETH HIGUERA CARDENAS Identificación: 52.964.165 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: CRA 93C No. 129C-53 Teléfono de contacto: 3227422290 E-mail de contacto: paisita830429@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CR. WILMAR MONTOYA CARDONA Cargo: Oficial Logística CEDOC Resolución de nombramiento No. 143 del 29 de enero de 2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO (A) EN SISTEMAS EN LA SECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Organizar, archivar, sistematizar y digitalizar la documentación del C4 CEDOC. 2. Realizar informe periódico mensual de evaluación de cumplimiento de plazos de las unidades, permitiendo evidencia y evaluar el cumplimiento cada uno de los indicadores. 3. Elaborar planes de mejoramiento de los procesos de la sección logística del comando de educación y doctrina. 4. Asesorar a las unidades del sistema de educación en la elaboración de los planes de mejoramiento por pérdida de alguno de los indicadores del plan de acción y efectuar el seguimiento en el cumplimiento del mismo. 5. seguimiento y aprobación de los soportes cargados por las unidades del sistema de educación

	de los procesos de la sección logística en la plataforma suite visión. 6. Presentar trasferencias primarias de la sección al archivo central del CEDOC conforme a cronograma. 7. Rotular las carpetas y cajas de los diferentes procesos y áreas que adelanta la sección C4 - CEDOC 8. Elaborar el FUID por carpetas de proceso de la vigencia 2021 y 2022. 9. Presentar trasferencias primarias de la sección al archivo central del CEDOC conforme a cronograma. 10. Facilitar a las auditorías internas y externas la consulta de la documentación del C4-CEDOC. 11. Verificar periódicamente el archivo de la sección y actualizar digitalización FUID conforme la producción documental de cada una de las áreas. 12. Realizar el archivo físico y digital (ORFEO) organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la norma de archivo vigente, garantizando mantener las bandejas administración del sistema ORFEO en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda. 13. Elaborar oficios, radiogramas y circulares de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas por el comando superior inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato. 14. Revisar y aprobar los soportes cargados por las unidades del subsistema de educación del proceso de planeamiento logístico y operaciones logísticas en la plataforma suite visión. 15. Consolidar el mapa de riesgos de la sección C4, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el comando superior de los procesos de planeamiento logístico y operaciones logísticas para ser cargado a la suite visión. 16. Elaborar y decepcionar los soportes que den a lugar para el cumplimiento de cada acción que aplica de acuerdo a los riesgos de planeamiento logístico y operaciones logísticas de la sección C4. 17. Participar en las reuniones o capacitaciones en temas relacionados con sistema de gestión de calidad, plan de acción y riesgos. 18. Realizar mesas de trabajo con las unidades del subsistema de educación, con el fin de estructurar los riesgos e indicadores que se aplicarán en la siguiente vigencia para ser enviados a CEDE 4 y COLOG. 19. Participar en las mesas de trabajo efectuadas por CEDE 4 y COLOG para la estructuración de los indicadores de componente estratégico y componente de proceso del IGPA del proceso de planeamiento logístico y operaciones logísticas, con el fin de difundirlos y aplicarlos a las unidades del sistema de educación. 20. Brindar acompañamiento en las visitas de seguimiento a las unidades del sistema de educación de acuerdo con los planes emitidos por el CEDOC. 21. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. NOTA: Las anteriores funciones sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier asesoría en otra área directamente relacionada con los procesos de contratación como precontractual, post-contractual o convenios. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista

	cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

	15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No.** 2. Realizar informe periódico mensual de evaluación de cumplimiento de plazos de las unidades, permitiendo evidencia y evaluar el cumplimiento cada uno de los indicadores.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza la calificación del mes de julio en el mes de agosto.

Obligación No. 5. seguimiento y aprobación de los soportes cargados por las unidades del sistema de educación de los procesos de la sección logística en la plataforma suite visión. CEDOC A CEDE4.

PROCESO PLANEAMIENTO LOGISTICO

ESMIC
Se encuentra al 100% en la Plataforma suite visión
EMSUB
Se encuentra al 100% en la Plataforma suite visión
ESPRO
No ha realizado el cargue mes de agosto
CEMIL
Se encuentra al 100% en la Plataforma suite visión
CENAE
Quedan dos acciones pendientes del mes de agosto
CEMAI
Se encuentra al 100% en la Plataforma suite visión
BRIER
No ha realizado cargue ante plataforma del mes de agosto
CIDES
Se encuentra al 100% en la Plataforma suite visión

Se revisión y aprobó la Plataforma suite visión del proceso de planeamiento logístico de las Unidades del sistema de Educación ESMIC-EMSUB-ESPRO-CEMIL-CENAE-CEMAI-BRIER-CIDES, a la espera de validar información del mes de Julio que hace falta por cargar para la respectiva validación y aprobación de las Unidades.

CARGUE RIESGOS SUITE VISION 4-CEDOC A CEDE4

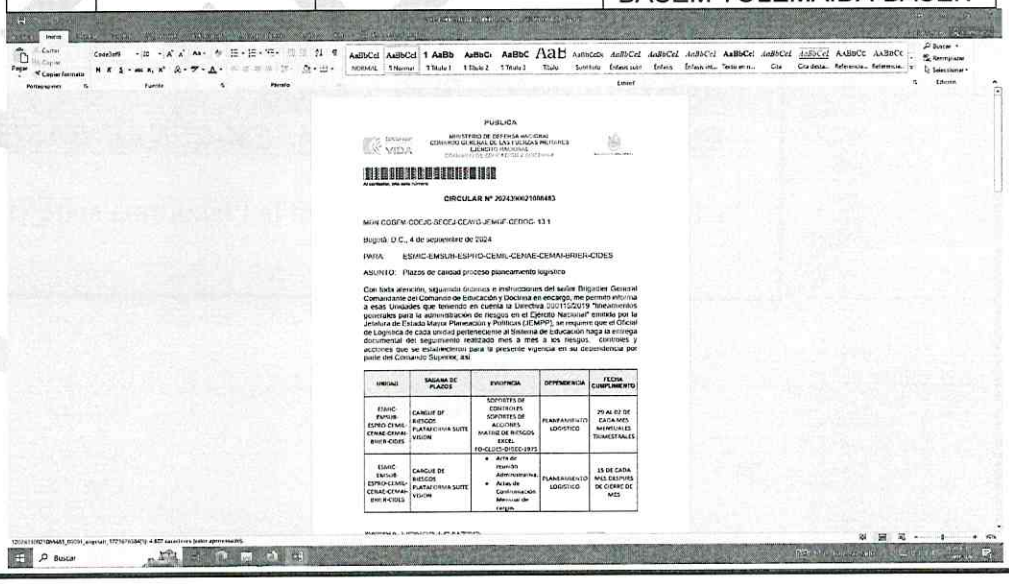
CEDOC Se encuentra al 100% en la Plataforma suite visión ante CEDE4.

CARGUE RIESGOS OPERACIONES LOGISTICAS DE CEDOC A COLOG POR PARTE DE LAS UNIDADES LOGISTICAS PERTENECIENTES AL CEDOC. ESMIC-BASPC19-CEMIL-BASEM-CENAE-BASEN

CEDOC Se encuentra al 100% en la Plataforma suite visión ante COLOG.

Obligación No. 13. Elaborar oficios, radiogramas y circulares de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas por el comando superior inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	**circular**	2024390021088483	Plazos de calidad proceso planeamiento logístico
2	Oficio	2024390023322323	Identificación contexto operaciones logísticas
3	oficio	2024390023426493	Solicitud de capacitación contratación estatal
4	Informe	2024390023601093	Seguimiento actualización Data Maestra ESPRO
5	Informe	2024390023603103	Seguimiento actualización Data Maestra EMSUB
6	oficio	2024390023605333	Seguimiento actualización Data Maestra CENAE-ESCUELAS
7	Circular	2024390023733673	Difusión de indicadores de operaciones logísticas
8	Oficio	2024390023754063	Informe de seguimiento a recomendaciones revista inspección
9	Informe	**N/A**	Informe de Gestión de las sección c4 del comando de educación y doctrina .
10	Acta de Capacitación	2024390011045266	Contratación Estatal
11	Acta de reunión	2024390011040936	Visita de Acompañamiento unidades de centralizadas BASEM TOLEMAIDA-BASEN



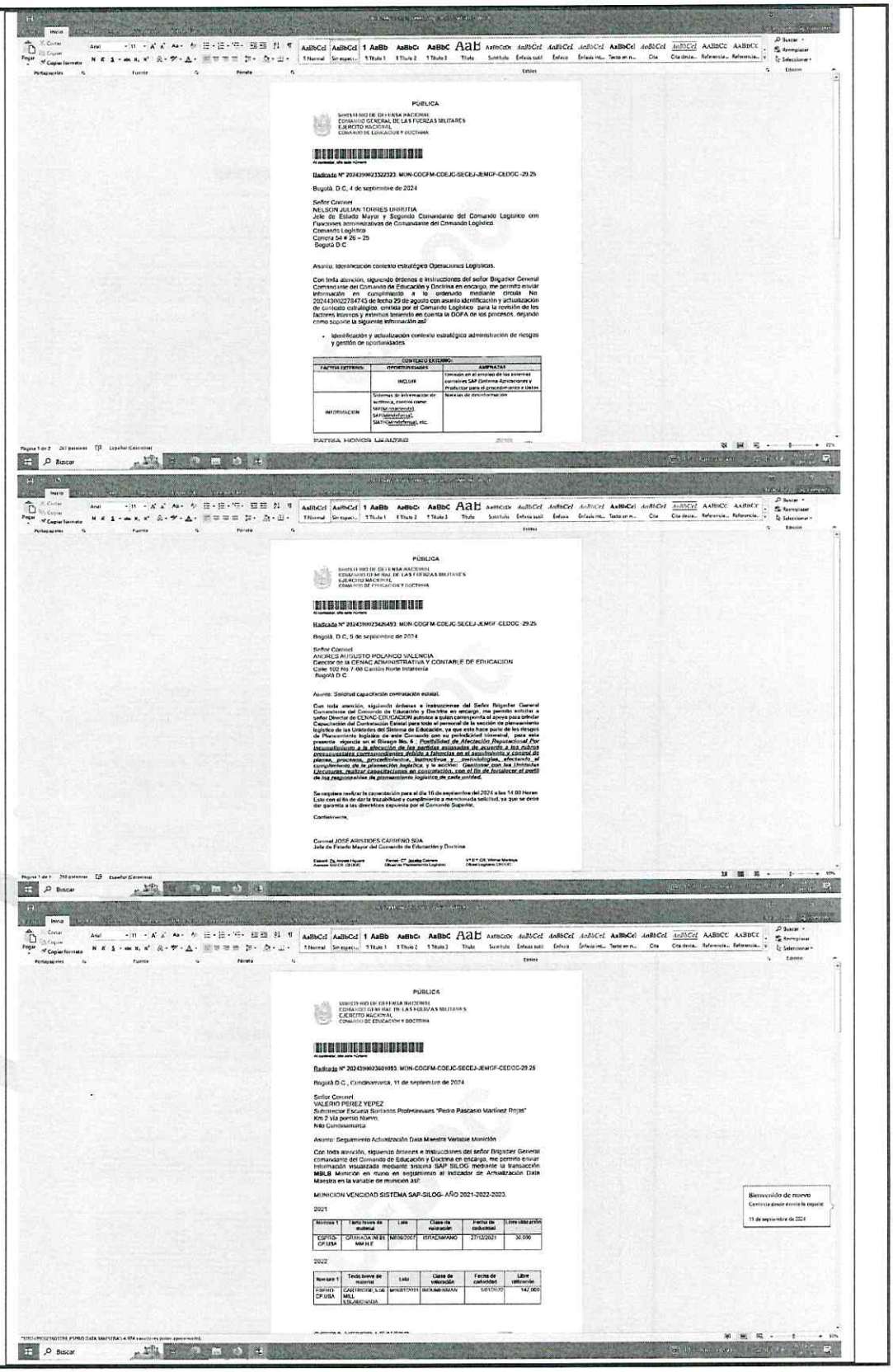
PUBLICA

CIRCULAR Nº 20243900210884B3

Bogotá. D.C., 4 de septiembre de 2024

PARA: ESMIC-EMSUB-ESPRO-CEMIL-CENAE-CEMAI-BRIER-CIDES

ASUNTO: Plazos de calidad proceso planeamiento logístico



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA

Radicado N° 20243990231322323 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-29.25

Bogotá, D.C, 4 de septiembre de 2024

Señor Coronel
NELSON JULIAN TORRES URRUTIA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del Comando Logístico con Funciones administrativas de Comandante del Comando Logístico
Comando Logístico
Carrera 54 # 26 – 25
Bogotá D.C

Asunto: Identificación contexto estratégico Operaciones Logísticas.

Con toda atención, siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General Comandante del Comando de Educación y Doctrina en encargo, me permito enviar información en cumplimiento a lo ordenado mediante circula No 20244390322784745 de fecha 29 de agosto con asunto identificación y actualización de contexto estratégico emitida por el Comando Logístico para la revisión de los factores internos y externos teniendo en cuenta la DOFA de los procesos, dejando como soporte la siguiente información así:

- Identificación y actualización contexto estratégico administración de riesgos y gestión de oportunidades

CONTEXTO EXTERNO:		
FACTOR EXTERNO	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
	INCLUIR	Corrupción en el ingreso de los sistemas corrosivos SAP (Sistema Aplicaciones y Productor para el procesamiento e Datos
INFORMACION	Sistemas de información de archivo, control como: SAP(Documental) SAP(Mantenimiento) SAP(Financiero), etc.	Noticias de desinformación

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA

Radicado N° 20243990234264493 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-29.25

Bogotá, D.C, 5 de septiembre de 2024

Señor Coronel
ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de la CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE EDUCACION
Calle 102 No 7-00 Cantón Norte Instalación
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud capacitación contratación estatal.

Con toda atención, siguiendo órdenes e instrucciones del Señor Brigadier General Comandante del Comando de Educación y Doctrina en encargo, me permito solicitar al señor Director de CENAC-EDUCACION autorice a quien corresponda el apoyo para brindar Capacitación del Contratación Estatal para todo el personal de la sección de planeamiento logístico de las Unidades del Sistema de Educación, ya que esto hace parte de los riesgos de Planeamiento logístico de este Comando con su perfectibilidad Universal, para este presente vigencia en el Riesgo No. 6 - *Posibilidad de Afectación Reputacional Por Incumplimiento a la ejecución de los partidas asignadas de acuerdo a los rubros presupuestales correspondientes debido a falencias en el seguimiento y control de planes, procesos, procedimientos, instructivos y metodologías, afectando el cumplimiento de la planeación logística*, y la section: *Gestionar con las Unidades Ejecutoras realizar capacitaciones en contratación, con el fin de fortalecer el perfil de los responsables de planeamiento logístico de cada unidad.*

Se requiere realizar la capacitación para el día 16 de septiembre del 2024 a las 14:00 Horas Esto con el fin de darle trazabilidad y cumplimiento a mencionada solicitud, ya que se debe dar garantía a las directrices expuesta por el Comando Superior.

Cordialmente,

Coronel JOSE ARISTIDES CASTAÑO SOA
Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Radicado N° 20243990236010853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-29.25

Bogotá D.C., Cundinamarca, 11 de septiembre de 2024

Señor Coronel
VALERIO PEREZ YEPEZ
Subdirector Escuela Soldados Profesionales "Pedro Pascasio Martínez Rojas"
Km 2 vía puerto Nuevo,
Nilo Cundinamarca

Asunto: Seguimiento Actualización Data Maestra Variable Munición

Con toda atención, siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General comandante del Comando de Educación y Doctrina en encargo, me permito enviar información visualizada mediante sistema SAP SILOG mediante la transacción **MBLB** Munición en mano en septiembre al indicador de Actualización Data Maestra en la variable de municion así:

MUNICION VENCIDAD SISTEMA SAP-SILOG- AÑO 2021-2022-2023.

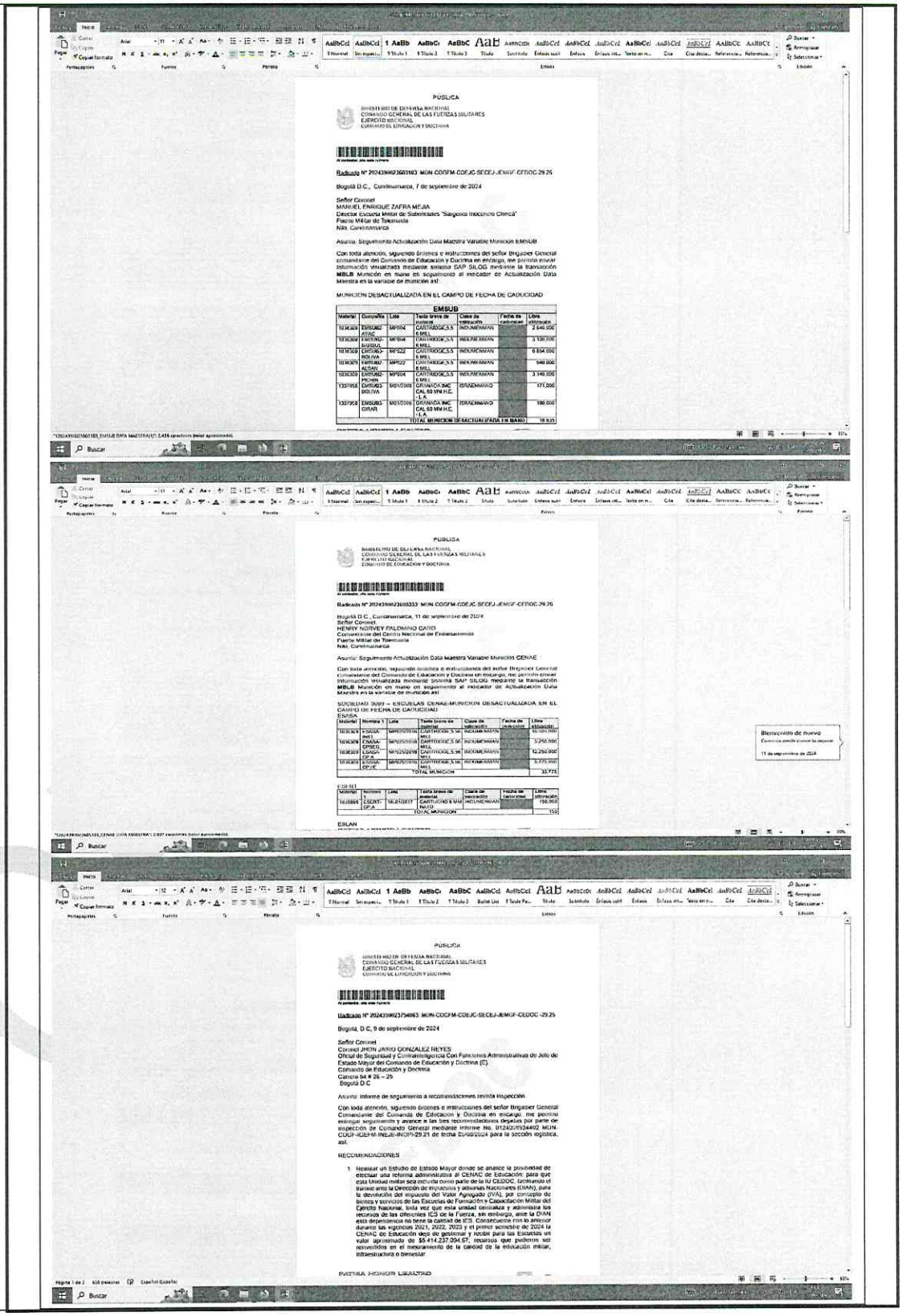
2021

Nombre 1	Texto breve de material	Lote	Clase de valoración	Fecha de caducidad	Libre utilización
ESPTO-CF USA	CARTUCHO 5.56 MM H F	M0062007	ESTADUNIDENSE	27/12/2021	30.000

2022

Nombre 1	Texto breve de material	Lote	Clase de valoración	Fecha de caducidad	Libre utilización
ADMIN1-CF USA	CARTUCHO 5.56 MILL ESTADOUNIDENSE	M0075011	ESTADUNIDENSE	12/07/2022	147.000

Bienvenido de nuevo
Continúa donde dejaste la sesión
11 de septiembre de 2024



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Radicado Nº 20243990236803(3): MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-29.25

Bogotá D.C., Cundinamarca, 7 de septiembre de 2024

Señor Coronel
MANUEL ENRIQUE ZAFRA MEJIA
Director Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá"
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Seguimiento Actualización Data Maestra Variable Munición EMSUB

Con toda atención, siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General comandante del Comando de Educación y Doctrina en encargo, me permito enviar información visualizada mediante sistema SAP SILOG mediante la transacción **MBLB** Munición en mano en seguimiento al indicador de Actualización Data Maestra en la variable de munición así:

MUNICION DESACTUALIZADA EN EL CAMPO DE FECHA DE CADUCIDAD

EMSUB

Material	Descripción	Lote	Texto breve de material	Clase de valoración	Fecha de caducidad	Libre utilización
1018309	EMSUB2-AYAC	MP004	CARTUCHO 5,5 MM	INDUMENMAN		2.640.000
1018309	EMSUB2-BARBU	MP004	CARTUCHO 5,5 MM	INDUMENMAN		3.130.000
1018309	EMSUB2-BOLIVA	MP022	CARTUCHO 5,5 MM	INDUMENMAN		6.864.000
1018309	EMSUB2-ALGAI	MP022	CARTUCHO 5,5 MM	INDUMENMAN		540.000
1018309	EMSUB2-PICHIN	MP004	CARTUCHO 5,5 MM	INDUMENMAN		3.140.000
1307955	EMSUB3-BOLIVA	M0123099	GRANADA 9MC CAL 60 MM H.E. - LA	ISRAEMMARO		171.000
1307958	EMSUB3-GIRAR	M0123099	GRANADA 9MC CAL 60 MM H.E. - LA	ISRAEMMARO		180.000
			TOTAL MUNICION DESACTUALIZADA EN MANO			16.625

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Radicado Nº 20243990236853(3): MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-29.25

Bogotá D.C., Cundinamarca, 11 de septiembre de 2024
Señor Coronel
HENRY NORVEY PALOMINO CATO
Comandante del Centro Nacional de Entrenamiento
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Seguimiento Actualización Data Maestra Variable Munición CENAE

Con toda atención, siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General comandante del Comando de Educación y Doctrina en encargo, me permito enviar información visualizada mediante sistema SAP SILOG mediante la transacción **MBLB** Munición en mano en seguimiento al indicador de Actualización Data Maestra en la variable de munición así:

SOCIEDAD 3000 – ESCUELAS CENAE-MUNICION DESACTUALIZADA EN EL CAMPO DE FECHA DE CADUCIDAD

ESASA

Material	Nombre 1	Lote	Texto breve de material	Clase de valoración	Fecha de caducidad	Libre utilización
1018309	ESASA-ANDIL	MP025/2018	CARTUCHO 5,56 MM	INDUMENMAN		16.500.000
1018309	ESASA-CPEG	MP025/2018	CARTUCHO 5,56 MM	INDUMENMAN		3.250.000
1018309	ESASA-CPJA	MP025/2018	CARTUCHO 5,56 MM	INDUMENMAN		12.250.000
1018309	ESASA-CPUC	MP025/2018	CARTUCHO 5,56 MM	INDUMENMAN		6.775.000
			TOTAL MUNICION			33.775

ESNET

Material	Nombre 1	Lote	Texto breve de material	Clase de valoración	Fecha de caducidad	Libre utilización
1018995	CLEINT-CPJA	ML012017	CARTUCHO 9 MM RAUD	INDUMENMAN		150.000
			TOTAL MUNICION			150

ESLAN

Bloqueado de nuevo
Permisos para acceder a este archivo bloqueados.
11 de septiembre de 2024

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Radicado Nº 20243990237540(3): MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-29.25

Bogotá, D.C, 9 de septiembre de 2024

Señor Coronel
Coronel JHON JAIRO GONZALEZ REYES
Oficial de Seguridad y Contrainteligencia Con Funciones Administrativas de Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina (E).
Comando de Educación y Doctrina
Carrera 54 # 26 – 25
Bogotá D.C

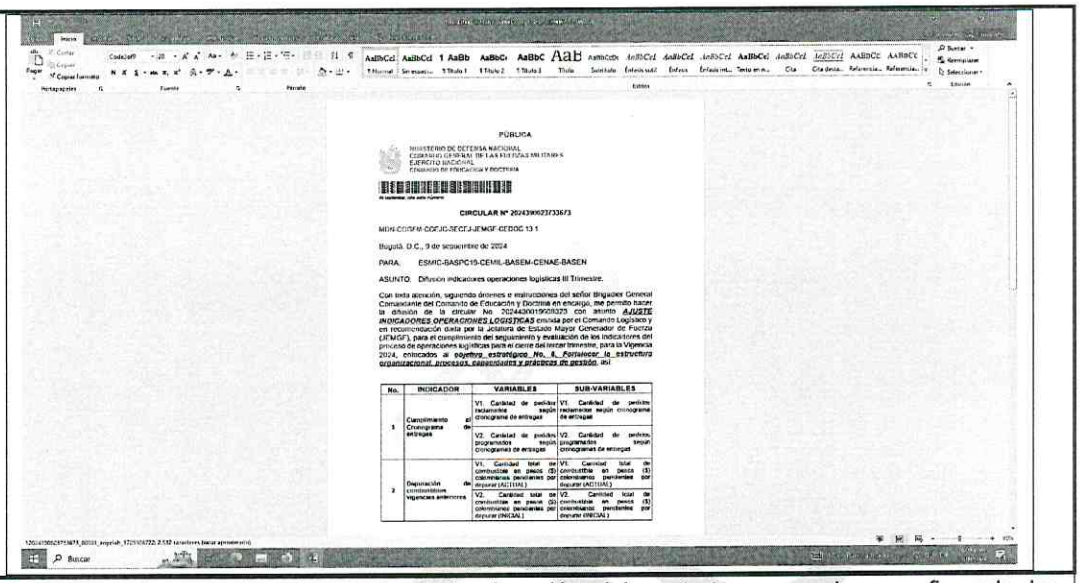
Asunto: Informe de seguimiento a recomendaciones revista Inspección

Con toda atención, siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General Comandante del Comando de Educación y Doctrina en encargo, me permito entregar seguimiento y avance a las tres recomendaciones dejadas por parte de inspección de Comando General mediante informe No. 0124001934402 MDN-COGF-IGEFM-INEJE-INOPI-29.21 de fecha 01/08/2024 para la sección logística, así.

RECOMENDACIONES

1. Realizar un Estudio de Estado Mayor donde se analice la posibilidad de efectuar una reforma administrativa al CENAC de Educación; para que esta Unidad militar sea incluida como parte de la IU CEDOC, facilitando el tramite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la devolución del impuesto del Valor Agregado (IVA), por concepto de bienes y servicios de las Escuelas de Formación y Capacitación Militar del Ejército Nacional, toda vez que esta unidad centraliza y administra los recursos de las oficinales ICS de la Fuerza, sin embargo, ante la DIAN esta dependencia no tiene la calidad de ICS. Consecuente con lo anterior durante las vigencias 2021, 2022, 2023 y el primer semestre de 2024 la CENAC de Educación dejo de gestionar y recibir para las Escuelas un valor aproximado de $5.414.237.094,67, recursos que pudieron ser reinvertidos en el mejoramiento de la calidad de la educación militar, infraestructura o bienestar

PATRIA HONOR LEALTAD

<table>
<tr><td></td><td>
PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CIRCULAR Nº 20243900273373
MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC 13.1
Bogotá, D.C., 9 de septiembre de 2024
PARA: ESMIC-BASPC15-CEMIL-BASEM-CENAE-BASEN
ASUNTO: Difusión indicadores operaciones logísticas III Trimestre.
Con toda atención, siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General Comandante del Comando de Educación y Doctrina en encargo, me permito hacer la difusión de la circular No. 20243901903025 con asunto AJUSTE INDICADORES OPERACIONES LOGISTICAS emitida por el Comando Logístico y en recomendación dada por la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF), para el cumplimiento del seguimiento y evaluación de los indicadores del proceso de operaciones logísticas para el cierre del tercer trimestre, para la Vigencia 2024, enlazados al objetivo estratégico No. 4. Fortalecer la estructura organizacional, procesos, capacidades y prácticas de gestión, así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>INDICADOR</th><th>VARIABLES</th><th>SUB-VARIABLES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cumplimiento al Cronograma de entregas</td><td>V1. Cantidad de pedidos reclamados según cronograma de entregas</td><td>V1. Cantidad de pedidos reclamados según cronograma de entregas</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>V2. Cantidad de pedidos programados según cronogramas de entregas</td><td>V2. Cantidad de pedidos programados según cronogramas de entregas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Depuración de combustibles vigencias anteriores</td><td>V1. Cantidad total de combustible en pesos ($) colombianos pendientes por depurar (ACTUAL)</td><td>V1. Cantidad total de combustible en pesos ($) colombianos pendientes por depurar (ACTUAL)</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>V2. Cantidad total de combustible en pesos ($) colombianos pendientes por depurar (INICIAL)</td><td>V2. Cantidad total de combustible en pesos ($) colombianos pendientes por depurar (INICIAL)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, ANYELA LISBETH HIGUERA CARDENAS y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEDOC ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de septiembre de 2024

ANYELA LISBETH HIGUERA CARDENAS
52.964.165 de Bogotá
CONTRATISTA